

BUIN, 13 MAY 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1734 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 226, de fecha 11 de abril de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la demolición parcial de los muros perimetrales que estén en riesgo de derrumbe del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 558. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 17.450, de fecha 12.12.2023, ingresada por Patricio Pérez Pérez, representante legal de la Sociedad de Profesionales CAP y Cía. Ltda., quien solicita se haga efectivo lo establecido en el art. 81 letra d) de la LGUC.
- Notificación Problemas de Seguridad en Muro de Propiedad, de fecha 26.09.2022 emitida por la Dirección de Obras Municipales a Sucesión Espinoza Villavicencio, propietario del inmueble ubicado en Arturo Prat N° 558.
- Ord. N° 284, de fecha 26.09.2022, donde el Director de Obras Municipales informa a Patricio Pérez Pérez respecto de respuesta por fiscalización.
- Providencia N° 10.919 de fecha 13.09.2022 donde Patricio Pérez Pérez solicita fiscalización al inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 558.
- Inscripción compraventa N° 1946, entre CAP y Cía. Abogados SpA. y Cereceda Sandoval Angélica María y Otros.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 12 de abril de 2024, para decretar la demolición, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- Procédase a la Demolición Parcial de los muros perimetrales que estén en riesgo de derrumbe del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 558, Rol S.I.I. 105-13, propiedad de la Sucesión Espinoza Villavicencio; lo anterior luego de haber sido notificada con fecha 26 de septiembre de 2022 y no habiendo realizado ninguna reparación de los muros, además de la solicitud presentada por el Sr. Patricio Pérez Pérez, representante legal de la Sociedad de Profesionales CAP y Cía. Ltda.

2.- La presente autorización se respalda en el N° 3 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece:

"3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

3.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo; de acuerdo al Artículo 151º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA: LMC: VVS: MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DOM\Demolición\Muros Perimetrales calle Arturo Prat N° 558.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE